



EL MUNICIPIO DE
QUINTERO

ADMINISTRACIÓN FERIA LIBRE

DECRETO ALCALDICIO N° 1867

QUINTERO, 19 MAYO 2014

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1999 de fecha 30 de Julio de 2012 que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Instalación y Funcionamiento de la Feria Libre de Quintero;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 31 de Enero de 2013 que designa una Administradora para la Feria Libre de Quintero;
- 3.- El Ofc. N° 08/2014, de fecha 12 de Mayo de 2014, de la Administración de la Feria Libre de Quintero, informando el sensible fallecimiento de la Sra. Rosa Aurora Soto Yañez (Q.E.P.D);
- 4.- La Sra. SOTO YAÑEZ, era propietaria del local de la Feria Libre A-14, Rol N° [REDACTED] con el Giro de Bazar y Cordoneria;
- 5.- Por medio de un acuerdo familiar, explican y entregan en Administración de la Feria Libre, la siguiente documentación para traspasar la Patentes Comercial:
 - Autorización Notarial de fecha 08 de Mayo de 2014, donde comparecen los señores:
 - QUITERIO SEGUNDO LASTRA BUENO, RUT. N° [REDACTED]
 - IVAN FABIAN LASTRA SOTO, RUT. N° [REDACTED] y
 - MARCO ANTONIO LASTRA SOTO, RUT. N° [REDACTED] quienes autorizan a su hija y hermana doña MURIEL CAROLINA LASTRA SOTO, RUT. N° [REDACTED] para hacer los trámites del cambio de nombre a su favor de la Patente Comercial Rol N° [REDACTED] Local A-14, en el Giro de Bazar y Cordoneria de la Feria Libre de Quintero
- 6.- Que, de acuerdo al Reglamento de la Feria Libre de Quintero en su Título V, Deberes y Prohibiciones, Artículo 26, letra b), el cual autoriza hacer el traspaso de la patente comercial señalada, por fallecimiento del titular a sus herederos.
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los antecedentes presentados no hay impedimentos para que la Patente Comercial señalada sea inscrita a nombre de la solicitante.

DECRETO

- 1.- **TRASPASESE**, por cesión de derechos la Patente Comercial ROL N° [REDACTED] en el Giro de Bazar y Cordoneria a nombre de doña **MURIEL CAROLINA LASTRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] de acuerdo al Reglamento de la Instalación y Funcionamiento de la Feria Libre de Quintero, en su Título V, Deberes y Prohibiciones, Art. N° 26, letras b).
- 2.- **ORDENESE**, al Departamento de Patentes Comerciales a efectuar el trámite correspondiente a la brevedad.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Pat. Comerciales
- 4.- Administrador Municipal
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Secpla
- 7.- Direc. de Control
- 8.- Sindic. de Feria Libre de Qtro.
- 9.- Adm. de Feria Libre
- 10.- Interesada
MCP/YGS/RGC/PTM/Ivo.